



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento diez (110-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Copia de documento, referencia No. MOP-DACGER-SD-026-2018 inspección técnica-inundaciones en terrenos”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-DACGER-368-09/092021, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
“En respuesta a solicitud de información No. 110-2021 donde requieren ‘Copia de documento Referencia No. MOP-DACGER-SD-026/2018 INSPECCION TÉCNICA- INUNDACIONES EN TERRENOS SOBRE KILÓMETRO 40.5. RUTA RN07W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en su versión digital”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, con el documento preparado en versión pública.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se informa que, de acuerdo a lo remitido por la dirección antes mencionada, y de conformidad con los artículos 6 letras “a”, “b” y “P”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, el documento que se entrega está preparado en versión pública, por contener información confidencial, relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) **Infórmese** al solicitante que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, el documento que se entrega está preparado en versión pública, por contener información confidencial, relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

